1522

[illegible]os señores

Vuestra çibdad para que vaya juntamente con Juan Soto Galiança conmigo segun sus magestades esta çibdad echa al Juan de Baena
que caben desta dicha çibdad fueron siete cuentos et onze mil conforme a los repartimientos contribuyo a llevar los maravedis del emprestido
tenido. Suplicamos a vuestras mercedes los mande rescibir e rescibidos mande dar carta de pago al dicho Juan de Baena
y mucho de mas que pide conforme al repartimiento que en esta çibdad se hizo les pedimos por merced no engendran
ni pedir mas quantia desta çibdad por quanto lo que agora llevan es tan acabado con la mayor dificultad y
trabajo del mundo por la mucha necesidad que en esta çibdad ay; y asy mismo por que en esta çibdad no ay mercaderes
ni personas caudalosas de quien se pudiese tomar prestados ni de otra manera y por que de todo ello vuestras mercedes
seran informados del dicho Juan Soto Galiança cesamos. Nuestro Señor la muy noble persona de vuestras mercedes guarde
con acresçentamiento de mucha honrra. De Lorca a ocho dias del mes de abril de mill e quinientos e veynte e
dos años.

Por mandado de la çibdad de Lorca

Luys Leones